

**RECIBIDO**  
Secretaría General

02 MAR 2018

Nombre: *Elisa*

Hora: *3:05 PM* Folios: *2*



**MEMORANDO**

MEM18-12168-OCI-1200

*Recibido 02/18  
12:34 pm*

Bogotá, D.C., miércoles, 28 de febrero de 2018

**PARA:** Doctor César Eduardo Camargo Ramírez  
Subdirector Administrativo y Financiero

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Remisión informe de seguimiento implementación normas NICSP.

Estimado Doctor Camargo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir el informe del seguimiento efectuado al avance en el cumplimiento de la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación, relacionado con la convergencia a las normas internacionales de contabilidad del sector público NICSP, con corte al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,


*[Handwritten Signature]*  
Humberto Bozzi Angel  
Jefe Oficina de Control Interno

Con Copia: Dra. María Fernanda Rangel Esparza- Secretaria General.  
Dr. Alfonso Santos Arias, Coordinador Financiero y Contable

*[Handwritten Initials]*  
Elaboró: Francisco García Méndez  
Revisó y Aprobó: Humberto Bozzi Ángel  
Archivar en: 1200.410.20.


Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

*[Handwritten Signature]*  
02 MAR 2018  
4:06 P.M.

 <b>MinInterior</b> Ministerio del Interior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORIAS DE          SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION          ANEXO 2</b>	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

DATOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO
<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO ESTABLECIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON LA CONVERGENCIA A LAS NORMAS NICSP</b>
Tipo de Informe: <input type="checkbox"/> Evaluación <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento
Nivel: <input type="checkbox"/> Sectorial <input checked="" type="checkbox"/> Ministerio del Interior <input type="checkbox"/> FPDF <input type="checkbox"/> Dependencia Cual? _____ <input type="checkbox"/> Entidad Cual? _____
<b>Destinatarios:</b>  1. Dr. César Eduardo Camargo Ramírez, Subdirector Administrativo y Financiero. 2. Dra. María Fernanda Rangel Esparza, Secretaria General. 3. Dr. Alfonso Santos Arias, Coordinador Financiero y Contable.
DESCRIPCIÓN
<b>Objetivo General:</b>  Verificar y evaluar las gestiones adelantadas por la Entidad, para garantizar el cumplimiento de lo contemplado en la Ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, en especial el artículo 10 y sus decretos reglamentarios.
<b>Objetivos Específicos:</b>  Seguimiento al cumplimiento en la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -NICSP.
<b>Alcance:</b>  Verificación de las actividades definidas para dar cumplimiento a la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios y elaboración del informe de seguimiento al cierre de diciembre de 2017.
<b>Normatividad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 1314 de 2009, Reglamentada por el Decreto Nacional 1851 de 2013, reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2015, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.</li> <li>▪ Resolución 743 de 2013, mediante la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública el Decreto 2784 de 2012, definido en su artículo 2°.</li> </ul>



	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2</b>	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

- Mediante la Resolución 414 de 2014, incorpora para la contabilidad pública el marco conceptual de las normas.
- Resolución 002 de Septiembre de 2014, con el fin de orientar la elaboración del ESFA.
- Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 193 de 2016 por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 693 de 2016 por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno.
- Instructivos de la Contaduría General de la Nación.



**Metodología Aplicada:**

- Para su desarrollo se tuvo en cuenta la base normativa descrita para el proceso de convergencia a las normas NICSP; la metodología definida para la realización del seguimiento relacionado con actividades descritas en el procedimiento de auditoría interna.
- La información tenida en cuenta corresponde a la suministrada por la funcionaria que se desempeña como Contadora de la entidad.
- Elaboración del informe de seguimiento.

**RESULTADOS**

Para la ejecución del seguimiento a la implementación del nuevo marco normativo de convergencia a las normas NICSP del periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2017, se verificó el cronograma suministrado por la Subdirección Administrativa y Financiera –SAF- elaborado para dicha implementación, observando que al cierre del periodo de seguimiento estaban pendientes de ejecución nueve (9) de un total de cuarenta (40) actividades orientadas para su cumplimiento, de las cuales una (1) con vencimiento del 15 de octubre de 2017 relacionada con *“La entidad elaborará unas notas a los estados financieros que presenten una descripción narrativa de los hechos que estén y no estén en los estados financieros, dicha labor requerirá la construcción interdisciplinaria de un documento que recopile activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. La entidad revela los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando es posible realizar una medición”*, ya fue cumplida y las ocho (8) restantes se encuentran en proceso de avance y/o de cumplimiento.

*[Handwritten signature]*

 	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2</b>	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013


Ahora bien, en cuanto a esas ocho (8) actividades que se encuentran en estado de avance o ejecución, una (1) tiene prevista su culminación en el mes de marzo de 2018 y las siete (7) restantes su ejecución se tiene proyectada para incluirlas dentro de los ajustes a efectuar en el mes de enero de 2018, lo anterior, debido a sus argumentos contables; contextos que podemos visualizar en el siguiente cuadro de tales actividades:

Actividad
Identificar aquellas partidas que se consideren de uso restringido para ser registradas como tal y reveladas dentro de los estados financieros de la Entidad.
Se deben reclasificar a la cuenta 19 (Otros) lo correspondiente a Recursos entregados en administración.
Reclasificar los préstamos a empleados a la cuenta 1415 préstamos por cobrar, ya que se encuentran registrados en cuentas por cobrar.
Llevar los cargos diferidos directamente al gasto.
Realizar una depuración de las licencias con las que cuenta la entidad, a fin de determinar si se encuentran activas o por el contrario obsoletas y no generan ningún beneficio a la Entidad.
Realizar el ajuste contable para eliminar las valorizaciones de propiedades, planta y equipo, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.
Reclasificar los rubros correspondientes a gastos de representación, Remuneración de servicios técnicos y honorarios a la cuenta 5108 Gastos de personal diversos.
Realizar el ajuste contable debito para eliminar el saldo de la cuenta Superávit por Donación, disminuyendo la partida del patrimonio "Impactos por transición al nuevo Marco normativo".

Siendo las actividades antes relacionadas las que se encuentran pendientes de cumplimiento, se puede mencionar que varias presentan avances y que en general faltan los registros en los saldos iniciales para la vigencia 2018; igual la reclasificación de cuentas por cobrar que se hará con esos saldos iniciales para el 2018, y en cuanto a la reclasificación de gastos de representación, remuneración de servicios técnicos y honorarios a la cuenta de gastos de personal diversos, se observa y deduce, que dicha cuenta por tratarse del gasto fue cerrada al culminar la vigencia 2017, por tanto, la misma se apertura con registros iniciales en ceros.

Así mismo, la actividad programada para el mes de marzo de 2018 referente a *identificar aquellas partidas que se consideren de uso restringido para ser registradas como tal y reveladas dentro de los estados financieros de la Entidad*, por información de la señora contadora del Mininterior, esta actividad se encuentra a la fecha en un alto grado de avance.



 <b>MinInterior</b> Ministerio del Interior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORIAS DE          SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION          ANEXO 2</b>	<b>Código:</b> SC-P-03-F-02
		<b>Versión:</b> 03
		<b>Fecha Elaboración:</b> 14/08/2013
		<b>Vigente Desde:</b> 24/09/2013

En ese sentido, y teniendo en cuenta que a partir del primero de enero de 2018 se da inicio al periodo con el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) de acuerdo con el nuevo marco normativo y bajo el nuevo catálogo determinado para tal fin, el área contable se encuentra preparada para efectuar los ajustes de cierre para la vigencia 2017, a partir del registro de tres Comprobantes Contables Manuales que son transaccionales, es decir que no conllevan registros masivos, a saber, Comprobante de ajustes por errores, Comprobante de ajustes por convergencia y el Comprobante de reclasificación por convergencia.

Es de mencionar, que en informe de seguimiento anterior emitido por esta Oficina OCI, se solicitó realizar el ajuste del señalado cronograma de actividades, de lo cual se observó que la Contadora de la entidad envió un mail al contratista asesor Jonatan Reyes como encargado del mismo, solicitando hacer ciertos ajustes, pero de acuerdo a lo evidenciado a la fecha del presente seguimiento el cronograma no fue materia de corrección.

Por ahora, el grupo contable está a la espera de la definición por parte de la Contaduría General de la Nación de las correspondientes instrucciones para el registro de los saldos iniciales con catálogo anterior, los cuales deben quedar en ceros a nivel de códigos contables y por cada tipología de auxiliares contables, para que el Sistema SIIF genere el reporte del Estado de Situación Financiera de Apertura, y dar así cumplimiento y sucesivo sostenimiento a las determinaciones derivadas del nuevo marco normativo para entidades públicas.

También se pudo observar que la Contaduría General de la Nación tiene pendiente la definición y determinación del reporte de Estados Contables con convergencia, Balance General, Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental, Estado de flujos de efectivo y del Estado de cambios en el patrimonio, para lo cual debe registrar el nuevo catálogo y gestionar las tablas paramétricas.

Cordialmente

  
**HUMBERTO BOZZI ANGEL**  
 Jefe de Oficina de Control Interno

 Elaboró: Francisco García M.  
 Revisó y Aprobó: Humberto Bozzi Angel

Archivar en: 1200.410.20

